

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
DE OBRAS DE MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE DEPURACIÓN DE AGUAS
DEL COMPLEJO CÁRNICO DE MERCAMURCIA**

En Murcia, a 15 de marzo de 2021.

Se procede a la redacción del acta correspondiente a la apertura de ofertas que se produjo el pasado día 12 de marzo de 2021 a las 12:00 horas en la sede de MERCAMURCIA, S.A. y que fue retransmitida en directo mediante plataforma digital TEAMS estando válidamente constituida la Mesa de Contratación con la siguiente composición:

- Presidente: D. Ricardo Rubio Aroca
- Vocales: D^a. Olga Blázquez Fernández
- D^a. Núria Pérez Fuentes
- Vocal y secretario: D. David Egea Villalba

Han presentado oferta las siguientes empresas:

- INSTALACIONES HERGASA 2006 S.L.
- CONSTRUCCIONES INIESTA S.L.U.
- SERYCOIN S.L.
- PRISMA 2015 S.L.

Todas las propuestas han sido recibidas en el plazo previsto.

Se procede a la apertura consecutiva de los sobres A, B y C de cada empresa, en los que se incluyen la documentación administrativa y técnica correspondiente y la propuesta económica. En la apertura del sobre C de cada empresa se procedió a la lectura en voz alta de las ofertas presentadas en los términos en que se indicaba en el modelo de proposición económica incluido en el Pliego de Condiciones Particulares del Concurso y el anexo de las mejoras y plazo de garantía.

Comprobadas todas las ofertas, examinada toda la documentación y tras el análisis de esta, se adoptan por la Mesa de Contratación los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- DEFICIENCIAS SUBSANABLES.

-En el Sobre A de la empresa INSTALACIONES HERGASA 2006 S.L. se constata que no se incluye el ANEXO VII COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. Por ello que se requiere a esta empresa la subsanación de esta deficiencia antes de 3 días naturales una vez notificada la misma.

Si se presenta correctamente la documentación requerida en el plazo establecido se considerará subsanada la deficiencia, para el caso de no hacerlo se considerará a dicho licitador excluido del presente procedimiento, por esta misma resolución.

SEGUNDO.- DEFICIENCIAS INSUBSANABLES.

- La oferta económica presentada en el sobre C por la empresa SERYCOIN S.L. **excede** del Presupuesto Base de Licitación indicado en el apartado 8 de CCP, lo que determina **la exclusión del licitador, de conformidad con lo dispuesto, entre otros, en el artículo 84 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, aún vigente y concordantes de la LCSP.**

-La documentación presentada en el sobre B por la empresa PRISMA 2015 S.L. incluye en su diagrama de Gantt el importe económico de su oferta, lo que determina **la exclusión del licitador, por infracción del artículo 139 de la LCSP en un doble sentido: en primer lugar, al no respetar la forma de presentación de las proposiciones que exige el pliego, y, en segundo lugar, al anticipar información a la mesa de contratación y vulnerar el principio del secreto de las proposiciones hasta su apertura.**

TERCERO.- Una vez se verifique la subsanación indicada en el apartado primero o expire el plazo para ello, la Mesa de Contratación remitirá para su valoración por los servicios técnicos el contenido de la documentación técnica y económica de los sobres B y C para su correcta baremación, y tras la emisión del informe correspondiente se publicará su resultado.

Se procede a la publicación del presente acuerdo, a los efectos legales oportunos.

PRESIDENTE

SECRETARIO

Fdo.: Ricardo Rubio Aroca



Fdo. David Egea Villalba